Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE ALEJANDRO CRUZ, JR., ALCALDE DE LA CIUDAD DE GUAYNABO A INCLUIR EN LA PARTIDA NUM. 25.10.2.254 - (Alumbrado Público) PARA SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA LAS CUMBRES, PR-199, DESDE PR-1 (Intersección) A LA PR-20, JURISDICCION DE GUAYNABO, P.R.

- Por Cuanto
- : La Autoridad de Carreteras solicita que el Gobierno Municipal de Guaynabo indique la disposición a pagar por el consumo de alumbrado público, en la Avenida Las Cumbres PR-199, desde PR-1 (Intersección) a la PR-20, jurisdicción de Guaynabo, P.R., (Caso #AC-019908).
- Por Cuanto
- : Hemos sido notificados por la Autoridad de Carreteras que el caso mencionado en el 1er. Por Cuanto de esta Resolución incluye un sistema de alumbrado basado en luminarias de sodio de 200 vatios y el diseño preliminar de iluminación indica un consumo de energía, estimado en \$950.00 mensuales.
- Por Cuanto
- : La Autoridad de Carreteras solicita una resolución aprobado por la Asamblea Municipal en el cual indique la disposición nuestra a pagar por el consumo de electricidad indicado.
- POR TANTO
- : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1991.
- Sección 1ra
- : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a incluir en la Partida 25.10.2.254 (Alumbrado Público) para servicio de alumbrado público en la Avenida Las Cumbres, PR-199, desde PR-1 (Intersección) a la PR-20, jurisdicción de Guaynabo, la cantidad de \$950.00 mensuales.
- Sección 2da
- : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a hacer los ajustes necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para que de fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.
- Sección 3ra
- : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 🛂 🖊 de marzo de 1991.

Olejandio (182)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día $21\,$ de marzo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinti y un días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.

Secretaria Asamblea Municipal